

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA.

Telefax: 2446-6012 municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO No. GM- 097-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, JUAN CARLOS MOLINA PUERTO, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agricola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra MARIO RAMÓN MARTÍNEZ GONZALES mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1965-01432 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL** CONTRATADO realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: ÚNICO: PAGO POR ALQUILER DE UNA EXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE LODO EN LA REPRESA UCHAPA PIMIENTA.- TERCERO: el presente contrato tendrá una vigencia de 12 días, comprendido del 25 de septiembre al 10 de octubre de año 2023.- CUARTO: El presente contrato tiene por objeto el pago de: 1) 93 horas de una excavadora 320.- Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a ÉL CONTRATADO las horas trabajadas según el reporte del Departamento de ingeniería por el trabajo realizado, de 93 horas la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,530.00) por hora, para un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 235,290.00), ya con el impuesto incluido SEXTO: todo





litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 20 días del mes septiembre del año dos mil veintitrés.

JUAN CARLOS MOLINA PUERTO ALDE Alcalde Municipal de Olandrito

MARIO RAMÓN MARTINEZ GONZALE

El Contratado

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO





CONTRATO No. GM- 014-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, JUAN CARLOS MOLINA PUERTO, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra JOSE BONERGES RODAS LAÍNEZ mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1983-01403 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como PROPIETARIO DE UNA VOLQUETA medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: ÚNICO: ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA MACK COLOR AZUL CON PLACA AAG 1501, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS .- TERCERO: correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio comenzando a partir del primero (01) de Abril al (30) de Junio del año 2024. CUARTO:, Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a ÉL CONTRATADO los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de DOS MIL DOCIENTOS LEMPIRAS (LPS. 2,200.00) por día, para un monto total de DOCIENTOS MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 200,200.00) ya con el impuesto incluido, realizando pago mensual



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA. Telefax: 2446-6012

municipalidad1807@gmail.com

correspondiente. <u>SEXTO</u>: todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los Dos días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

JUAN CARLOS MELHA PULRITO A DE MANA Alcalde Mana de Olanchito



1

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA. Telefax: 2446-6012 municipalidad1807@gmail.com



ot ..

CONTRATO No. GM- 015-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, JUAN CARLOS MOLINA PUERTO, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Económia Agricola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra VICTOR NOE QUIROZ mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1997-10422 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como PROPIETARIO DE UN CAMIÓN medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: ÚNICO: ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA MACK COLOR AZUL CON PLACA HAO 0055, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO: correspondiente a los meses de abril, mayo y junio comenzando a partir del primero (01) de Abril al (30) de Junio del año 2024. CUARTO:, Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a ÉL CONTRATADO los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 2,000.00) por día, para un monto total de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 182,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando pago mensual correspondiente. SEXTO: todo litigio o





controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los Dos días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

JUAN CARLOS MOLINA PUERTO

Alcalde Manicipal de Olarchito

ORTE OLARCHITO

ORT



þ

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA. Telefax: 2446-6012 municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO No. GM- 016-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, JUAN CARLOS MOLINA PUERTO, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No.1807-1998-01488 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como PROPIETARIO DE UN CAMIÓN medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: ÚNICO: ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA MACK COLOR VERDE CON PLACA TCI 2565, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO: correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio comenzando a partir del primero (01) de Abril al (30) Juniodel año 2024. CUARTO:, Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a ÉL CONTRATADO los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 2,000.00) por día, para un monto total de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 182,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando pago mensual correspondiente. SEXTO: todo litigio o





controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los dos días del mes Abril del año dos mil veinticuatro.

JUAN CARLOS MOLINA PUEL 10 DE HOME

JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ
El Contratado





CONTRATO No. GM- 017-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, JUAN CARLOS MOLINA PUERTO, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra MARIO ANTONIO CARCAMO SILIEZAR mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1974-00227 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como PROPIETARIO DE UN CAMION medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: ÚNICO: TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.- TERCERO: correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio comenzando a partir del primero (01) de Abril al (30) de Junio del año 2024. CUARTO:, Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrà valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a ÉL CONTRATADO los servicios prestados según el reporte del Departamento de Justicia Municipal la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA.

Telefax: 2446-6012 municipalidad1807@gmail.com



normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los dos días del mes Abril del año dos mil veinticuatro.

JUAN CARLOS TELENA PUERTO
Alcalde Mancipal de Olanchito

MARIO ANTONIO CAR AMO SILIEZAR El Contra ados 9